

OFICIO CIRCULAR IF/N°

23

ANT.: D.S. N°3, de 1984, del Ministerio de Salud.

MAT.: Solicita información sobre problemas en la tramitación de la LME.

SANTIAGO, 3 0 ABR 2021

DE: INTENDENTE DE FONDOS Y SEGUROS PREVISIONALES DE SALUD

## A : GERENTES GENERALES DE ISAPRES

En virtud de lo dispuesto en el inciso primero del artículo 5° del D.S. N° 3, de 1984, del Ministerio de Salud, que establece que la licencia médica se materializará en un formulario especial, electrónico, y con el fin de avanzar en la resolución de los problemas que presenta el Sistema de Información de la Licencia Médica Electrónica, se estima necesario conocer las dificultades que en la actualidad se presentan en las isapres durante el proceso de recepción, tramitación, pronunciamiento y pago de las licencias médicas.

Al respecto, se solicita a usted que nos informe los problemas que ha identificado y que entorpecen el correcto funcionamiento de dicho Sistema de Información y de los respectivos procedimientos, junto a las soluciones que visualiza deberían ser implementadas, distinguiendo para la solución de éstos entre el corto, mediano y largo plazo.

Lo anterior, deberá enviarlo a más tardar el día jueves 6 de mayo de 2021, a los siguientes correos electrónicos: <u>kbohner@superdesalud.gob.cl</u>; <u>mpuebla@superdesalud.gob.cl</u>; <u>rsierpe@superdesalud.gob.cl</u>.

Intendencia de Fondos y Seguros Previsionale: de Salud

Saluda atentamente a usted,

MANUEL RIVERA SEPULVEDA
INTENDENTE DE FONDOS Y SEGUROS
PREVISIONALES DE SALUD

AMAW/RS/MPA/KB

## Distribución:

- Gerentes Generales de Isapres
- Subdepartamento de Regulación
- Oficina de Partes
   Correlativo 2219-2021